

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2017-072, indicando que la parte demandante allegó memorial en el que solicita la terminación por pago.

Revisado el proceso se tiene que mediante auto del 10 de febrero de 2021, se terminó el proceso por desistimiento táctico. Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de enero de 2022.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2017-00072
Auto Sust. No.039

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra el señor **CRISTIAN CAMILO HENAO RUIEZ**, ningún pronunciamiento se realizará frente a la solicitud de terminación por pago, toda vez que mediante auto del 10 de febrero de 2021, se terminó el proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u>
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>006</u> de la presente fecha. San José <u>19 ENERO de 2022</u>
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria